



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
 RECURSOS HUMANOS



Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago saber: Que por Decreto de Alcaldía N.º 2024/003371 con fecha 26 de noviembre de 2024, se emite resolución relativa a la “Modificación de Decreto de Alcaldía N.º 002899/2024 con fecha 17 de octubre de 2024, en el que se aprueba las bases que rigen el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, como funcionario, un puesto vacante de Técnico Auxiliar de Informática en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona” cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre 2024, se emite la siguiente resolución:

“APROBACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, COMO FUNCIONARIO, UN PUESTO VACANTE DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA”

El departamento de RR.HH. procede a rectificar de oficio las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición un puesto de trabajo de TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA, vacante en plantilla y publicado en la Oferta de Empleo Público de 2024, se procede a las siguientes modificaciones:

Donde se dice:

“3.1.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes del Ciclo Formativo de Grado superiro en Instalaciones eléctricas y automáticas o equivalente.”

Debe decir:

“3.1.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes el Título de Bachiller o de Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente.

Donde se dice:

“3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como funcionario interino. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Servicio de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento del nombramiento de funcionario interino.”

Debe decir:

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como funcionario de carrera. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Servicio de RR.HH. Del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento del nombramiento de funcionario de carrera.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024 12:39:49

EXPEDIENTE :: 2024023300000028
 Fecha: 03/10/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



Por todo cuanto antecede, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Modificar las Bases reguladoras del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, como funcionario, un puesto vacante de Técnico Auxiliar de Informática en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Quedando así:

“3.1.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes el Título de Bachiller o de Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como funcionario de carrera. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Servicio de RR.HH. Del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento del nombramiento de funcionario de carrera.”

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE FUNCIONARIO COMO TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE REFERENCIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de UN puesto de trabajo de TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA, vacante en plantilla, y publicado en la Oferta de Empleo Público de 2024.

Dicho puesto de trabajo se encuadra en la plantilla de personal funcionario, Escala Administración especial, Subescala de Técnico, Clase auxiliar, Subgrupo C1, nivel 22, con código nº F0309050032093.

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES:

El proceso selectivo será de **concurso oposición**, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Real Decreto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024
12:39:49

EXPEDIENTE :: 2024023300000028
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Reglamento regulador de creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y en cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

3.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del TRLEBEP.

3.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes el Título de Bachiller o de Ciclo Formativo Grado superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente.

3.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como funcionario de carrera. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Servicio de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento del nombramiento de funcionario de carrera.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1. Solicitudes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS



Las solicitudes, según modelo que consta como Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web del Ayuntamiento de Carmona, <http://www.carmona.org/>.

A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud un certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo, así como su grado y un certificado de aptitud en el que conste poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

Las solicitudes, dirigidas al Alcalde, se presentarán en el plazo de **20 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, sito en calle El Salvador, núm. 2 de Carmona
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 16 de la ley 1/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los derechos de inscripción serán de **18,00 euros**, y se ingresarán en la cuenta Banco Santander: ES4100492404772814013380 y Caixabank: ES2321008722182200085878.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente (B.O.E) o bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como certificado acreditativo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (S.P.P.E.). No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

Procederá, previa solicitud, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se haya presentado efectivamente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal Calificador, no obstante, podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

5.1. Listas de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión, la composición del Tribunal y la fecha de realización de la prueba, tanto en el Tablón de Edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEXTA.- PUNTUACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

6.1. La lista de aprobados/as del ejercicio se publicará en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

6.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as sumadas en la oposición.

Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, segundo párrafo, del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anuncio será elevado al Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para su nombramiento como personal funcionario de carrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024 12:39:49

EXPEDIENTE :: 2024023300000028
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



6.3. En el plazo de veinte días naturales el/la aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberá presentar en el Servicio de RRHH de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

6.4. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie no podrá ser nombrado como personal funcionario de carrera y la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.3, que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

6.5. El plazo para la toma de posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, uno de ellos a propuesta de la Junta de personal. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionarios de carrera.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.

7.3. La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

7.4. El Tribunal podrán disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección del citado Tribunal.

7.5. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse en aplicación de estas bases y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

7.6 Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024
12:39:49

EXPEDIENTE ::
2024023300000028
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO - OPOSICIÓN

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, realizándose en primer lugar, por razones de agilidad y eficacia, la prueba de la fase de oposición, y procediendo posteriormente al concurso de los méritos de todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO: Se valorará con un máximo de **20 puntos**, de la siguiente forma:

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

2.- Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes según la legislación:.....5,00 puntos.

3.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 6,00 puntos.

4.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:..... 7,00 puntos .

5.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....8,00 puntos.

Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024 12:39:49	2024023300000028 Fecha: 03/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.

Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.

Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima será de **10 puntos.-**

B) EJERCICIOS O PRUEBAS SUPERADOS EN PROCESOS SELECTIVOS.

Por superar procesos selectivos para la cobertura de plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo de cualquier administración pública para acceder al mismo puesto de trabajo ofertado y no haber obtenido plaza**1,00 punto.-**

No se valorarán pruebas superadas en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares.

La puntuación máxima por este concepto será de **2 puntos.-**

- a. *Acreditación: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.*

C) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Por una Universidad (pública o privada).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas y aquellos requeridos para obtener dichas titulaciones.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionarios o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres.
- Los cursos de duración inferior a 10 horas.

Se valorarán los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales y con temas de igualdad de género.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60
puntos.	
De 81 a 100 horas.....	0,50
puntos.	
De 61 a 80 horas.....	0,40
puntos.	
De 41 a 60 horas.....	0'30
puntos.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024 12:39:49	2024023300000028 Fecha: 03/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS



De 25 a 40 horas.....0'20
puntos.

De 10 a 24 horas.....0'10
puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70
puntos.

- La puntuación máxima por valoración de cursos será de **3 puntos**.

• *Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:*

- *Órgano o entidad que lo ha impartido.*
- *Denominación del curso.*
- *Materia del curso.*
- *Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.*
- *Fecha de realización.*

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría a la plaza objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:
.....0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,05 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS



- La puntuación máxima por este concepto será de **8 puntos**.
- - *La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo o certificado de empresa donde conste la categoría profesional del puesto desempeñado y el tiempo de servicios prestados.*
- - *En aquellas plazas cuya denominación no coincida con otra de igual o similar categoría y para evitar errores en la baremación de la experiencia profesional, se aportará también certificado descriptivo de las funciones realizadas en el puesto ocupado que se pretenda valorar.*
- - *En aquellos contratos aportados y acompañados con la vida laboral correspondiente que no sean a jornada completa, se sumarán las horas trabajadas y el total se dividirá por las horas diarias de trabajo, dando como resultado los días completos trabajados y se procederá a la valoración de los mismos según lo establecido anteriormente.*

FASE DE OPOSICION: Constará de las siguientes pruebas:

La fase de oposición estará compuesta por dos partes:

1) Prueba test: Consistirá en la realización de un ejercicio test de 60 preguntas con tres alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 70 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 15 puntos. Las preguntas sin contestar, o contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, serán objeto de penalización en los términos que decida el Tribunal y lo comunique antes de comenzar la prueba.

2) Prueba práctica:

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/aplicaciones propias de su oficio. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

Consistirá en el desarrollo práctico (por escrito o de hecho) o contestación de preguntas prácticas, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de una o varias pruebas prácticas que planteará el Tribunal, relacionada directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como con el temario anexo. Se efectuarán las valoraciones profesionales a través de un conjunto de criterios técnicos, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico. Será preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 10 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso. Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubieren superado.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Carmona, sito en calle Salvador núm. 2, CP 41410, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

DECIMA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios hayan tenido menor puntuación que el aspirante seleccionado, formarán parte de una bolsa de trabajo, que se regirá por el Reglamento municipal regulador de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

- 1.La Constitución Española de 1978. Significado jurídico. Características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
- 2.Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
3. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular dela Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024 12:39:49

EXPEDIENTE :: 2024023300000028
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



- 4.La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
- 5. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 6.- El personal de la Administración Local. Clases, situaciones, derechos y deberes.
- 7. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema1.- Conceptos de electricidad. Circuito eléctrico, transporte de datos, mediciones y operaciones eléctricas.
- Tema 2.- Teoría de circuitos. Fundamentos. Topología.
- Tema 3.- Transistor, Características, tipos y funcionamiento.
- Tema 4.- Diodo, Características tipos y funcionamiento.
- Tema 5.- Osciladores, funcionamiento y Características.
- Tema 6.- Tecnología CMOS y TTL, características y funcionamiento.
- Tema 7.- Circuitos operacionales, características y clases.
- Tema 8.- Fuente de alimentación. Características y tipos.
- Tema 9.- Instalaciones eléctricas. Cables y protecciones. Sistema español y diseño de cuadro eléctrico.
- Tema 10.-. Naturaleza física de la luz. Magnitudes y unidades fotométricas. Magnitudes y unidades fotográficas. Naturaleza y normalización del color.
- Tema 11.- Principios físicos y medidas del sonido.
- Tema 12.- Memoria Ram, características y tipos.
- Tema 13.- Características Microcontroladores y Microprocesador, diferencias entre ellos.
- Tema 14.- Componentes pasivos. Características.
- Tema 15.- Filtros Electrónicos. Tipos de filtros.
- Tema 16.- Sensores, tipos de sensores y características.
- Tema 17.- Espectro de Frecuencia.
- Tema 18.- Amplificadores de potencia, tipos y clases.
- Tema 19.- Rectificadores de tensión. Características y tipos.
- Tema 20.- Reguladores de tensión. Características y Tipos.
- Tema 21.- Instalación y configuración de equipos de imagen. Equipos para reproducir, mezclar, redistribuir y salida de imagen.
- Tema 22.- La electricidad para instalaciones de sonido. Medidas eléctricas.
- Tema 23.- Cableado de electricidad, carga, señal analógica y digital. Señal balanceada y no balanceada.
- Tema 24.-Sistemas de transmisión inalámbrico por radiofrecuencia. Comunicación entre emisores y receptores. Tipos de emisores, receptores y antenas.
- Tema 25.- Estructuras, mecanismos y tipos de elementos. Elevaciones, motores, cables y eslinga. Trabajos en altura y cargas pesadas. Cálculos básicos y seguridad.
- Tema 26.- Medidas de seguridad en las instalaciones eléctricas, en su comprobación y manipulación.
- Tema 27.- Medidas de seguridad: Hardware, control acceso, copias de seguridad, otras amenazas.
- Tema 28.- Problemas típicos de seguridad en Internet: Intrusiones, accesos no autorizados a servicios, cortafuegos, confidencialidad. Medidas específicas a tomar. Seguridad con IPV4 y IPV6.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024DA2900M5E3A2C1H7T8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024
12:39:49

EXPEDIENTE ::
2024023300000028
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS



- Tema 29.- Arquitectura de Ordenadores Personales (I). Unidad de Control, Microprocesador. AMD e Intel. Placa Base. BIOS.
- Tema 30.- Arquitectura de Ordenadores Personales (II). La Memoria, Dispositivos de almacenamiento. NAS.
- Tema 31.- Arquitectura de Ordenadores Personales (III). Slots y Tarjetas de Expansión. Unidades de Entrada y Salida.
- Tema 32.- Sistema Operativo Windows. Escritorio, Panel de Control, Programas y Registro de Windows.
- Tema 33.- Herramientas ofimáticas. Conceptos. Aplicaciones Comerciales. Paquete Libre Office.
- Tema 34.- Clasificación y características específicas de las redes de comunicaciones según su alcance.
- Tema 35.- Redes de Área Local. Transmisión de datos. Tipos de Redes. Tecnologías. Elementos. Instalación. Ventajas.
- Tema 36.- Modelos de referencias: Concepto de servicio y protocolo. Modelo OSI de ISO. Modelo TCP/IP.
- Tema 37.- El nivel del Transporte. Servicios que proporciona. Direccionamiento. Los protocolos de transporte en Internet: TCP y UDP. Aplicaciones TCP/IP. Telnet. FTP. SMTP. SMNP.
- Tema 38.- Interconexiones de redes. Repetidores, Puente, Encaminadores y pasarelas.
- Tema 39.- Sistema Operativo Ubuntu. Distribuciones, instalación y configuración.
- Tema 40.- Sistema Operativo Linux. Servidor Ficheros, Servidor Web, Servidor DNS, Servidor correo, Servidor Ftp, Servidor MySql.

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez*

